

LEY 5615

Donación al Club de Regatas de Avellaneda del terreno correspondiente al antiguo cauce del Riachuelo.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en donación al Club de Regatas de Avellaneda, el terreno correspondiente al antiguo cauce del Riachuelo, comprendido entre la llamada Isla Pereyra Iraola, calle Carlos Pellegrini, calle Giuffr  y la actual ribera del citado curso de agua, respet ndose su l nea de rectificaci n.

Art. 2º Dest nase el terreno mencionado para levantar la sede e instalaciones del referido Club.

Art. 3º Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve d as del mes de agosto del A o del Libertador General San Mart n, mil novecientos cincuenta.

MARIO M. GOIZUETA.

Dionisio Ondarra,

Secretario de la C. de DD.

JOS  L. PASSERINI.

Alfredo Panelli,

Secretario del Senado.

Año del Libertador General San Martín.,
La Plata, 10 de octubre de 1950.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto Nº 21.239.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos quince (5615).

HÉCTOR E. MERCANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO.

CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto de ley del Diputado Palmeiro, Entrada y destino a la Comisión Segunda de Hacienda, págs. 293 y 352 (junio 21 de 1950). Expídese la Comisión, pág. 576 (julio 12 de 1950). Aprobación en general y particular, págs. 654 y 695 (julio 19 de 1950).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Legislación general y de Presupuesto e Impuestos, págs. 315 y 358 (julio 20 de 1950). Expídense las comisiones y sanción definitiva, págs. 937 y 1080 (agosto 29 de 1950).